



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
5	BOGOTÁ SAN DIEGO	10	8002247189

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

TIPO DE PÓLIZA: INDIVIDUAL (100% COMPAÑIA)

FECHA DE SOLICITUD			CERTIFICADO DE				No. CERTIFICADO			No. AGRUPADOR		
Día	Mes	Año	EXPEDICIÓN				0					
26	11	2025										
DESDE				HASTA				NÚMERO DE DÍAS	FECHA MÁXIMA DE PAGO			PRODUCTO
Día	Mes	Año	Hora	Día	Mes	Año	Hora		Día	Mes	Año	
31	1	2026	00:00	31	1	2027	00:00	365	17	3	2026	

TOMADOR	JULIAN FERNANDO MONSALVE ARBOLEDA	CC	1.042.774.543
DIRECCIÓN	KR 53 ESTE 11 GSUR 31, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3212350129
ASEGURADO	JULIAN FERNANDO MONSALVE ARBOLEDA	CC	1.042.774.543
DIRECCIÓN	KR 53 ESTE 11 GSUR 31, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3212350129
BENEFICIARIO	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	NIT	900.977.629 - 1
DIRECCIÓN	CL 3 40 31 BR LIDO, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3077024

DATOS DEL VEHICULO

Zona de Tarificación:		Edad Asegurado:		Genero:		Años Sin Reclamación:	
ANTIOQUIA		27		M		1	
Tipo:	Marca:	Tipo Vehículo:		Color:		Modelo:	Código:
PICKUP DOBLE CABINA	RENAULT	DUSTER OROCH INTENS MT 2000CC 4X4 2AB		BLANCO		2.022	08021006
Placas:	Motor:	Chasis:	Servicio:	0 Km:	Total Accesorios :		
JYO082	F4RE410C291388	93Y9SR5B3NJ031565	PUBLICO	□	\$		

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	% VALOR PERDIDA	DEDUCIBLES	MINIMO (SMMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	3.000.000.000,00	10,00 %		2 SMMLV
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS				
MUERTE O LESION A UNA PERSONA				
MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS				
PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA			
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	81.000.000,00	15,00 %		
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	81.000.000,00	15,00 %		2 SMMLV
PERDIDA TOTAL POR HURTO	81.000.000,00	15,00 %		
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	81.000.000,00	15,00 %		2 SMMLV
TERREMOTO	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA			
ASISTENCIA EN VIAJE PESADOS	SI AMPARA			

FACTURA A NOMBRE DE:	JULIAN FERNANDO MONSALVE ARBOLEDA	FORMA DE PAGO:	CONTADO 45 DIAS
----------------------	-----------------------------------	----------------	-----------------

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS	IVA-RÉGIMEN	AJUSTE AL	TOTAL A PAGAR EN
\$ 81.000.000,00	\$ 3.790.539,51	\$ 20.000,00	COMÚN	PESO	PESOS
			\$ 724.002,51	\$ -0,02	\$ 4.534.542,00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLÁUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA 11/08/2025-1306-P-03-VPESADOS/AGT2025-D001 Y PARTICULARES DE AU CUPOS EXCEPCIÓN PESADOS RENOVACIÓN, LAS CUÁLES PODRÁ CONSULTAR Y/O IMPRIMIR EN NUESTRA PÁGINA www.axacolpatria.co, SIN PERJUICIO DE QUE USTED PUEDA OBTENER UNA COPIA IMPRESA A TRAVÉS DE NUESTRA RED DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL, CUANDO ASÍ LO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTÁ D.C.A LOS 26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.025

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADemás, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

FIRMA AUTORIZADA DIANA INES TORRES - REPRESENTANTE LEGAL

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CODIGO	COMPAÑIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				44654	AGCIA DE SEG	CAVCA LIMITADA	100,00

USUARIO: DQVARGASS



Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí
<https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf> Línea de Atención al Cliente 57-601
4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
5	BOGOTÁ SAN DIEGO	10	8002247189

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	JULIAN FERNANDO MONSALVE ARBOLEDA	CC	1.042.774.543
DIRECCIÓN	KR 53 ESTE 11 GSUR 31, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3212350129
ASEGURADO	JULIAN FERNANDO MONSALVE ARBOLEDA	CC	1.042.774.543
DIRECCIÓN	KR 53 ESTE 11 GSUR 31, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3212350129
BENEFICIARIO	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	NIT	900.977.629 - 1
DIRECCIÓN	CL 3 40 31 BR LIDO, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3077024

SE DA CONTINUIDAD A LA POLIZA No.8002196007 SUC.BOGOTÁ SAN DIEGO

CLAUSULAS:

ANEXO OBLI

AMPARO OPCIONAL DE OBLIGACIONES FINANCIERAS PARA VEHÍCULOS PESADOS

1. AMPARO

PREVIO EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE ANEXO, Y NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARA HASTA UN MÁXIMO DE CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, EN CASO QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO SUFRA UNA PARALIZACIÓN EN SU OPERACIÓN DE TRANSPORTE QUE SUPERE LOS DIEZ (10) DIAS CORRIENTES CONTADOS DESDE LA FECHA DEL INGRESO AL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA, CAUSADA A CONSECUENCIA DE TRABAJOS DE REPARACIÓN DE SINIESTROS DE PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS POR ACCIDENTE Y/O DAÑOS POR HURTO AMPARADOS POR LA PÓLIZA ARRIBA CITADA, PAGO QUE SE HARÁ ÚNICAMENTE RESPECTO DEL MES O FRACCION DE MES SIGUIENTE A LA FECHA DEL INGRESO AL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA.

2. EXCLUSIONES

ESTA POLIZA NO CUBRE PARALIZACIONES DERIVADAS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- PARALIZACIONES DEL VEHÍCULO POR REPOSICIONES Y/O REPARACIONES DIFERENTES A LAS PROVENIENTES DE PERDIDAS PARCIALES POR DAÑOS O HURTO.
- PARALIZACIONES DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR PERDIDAS PARCIALES POR DAÑOS O DAÑOS POR HURTO QUE POR CUALQUIER CAUSA NO SE ENCUENTREN AMPARADOS BAJO LA COBERTURA DE LA POLIZA A LA QUE ACCEDE ESTE ANEXO.
- PARALIZACIONES DEL VEHÍCULO ORDENADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, AUNQUE PREVIA A ESTA SITUACION SE HAYA PRODUCIDO UNA PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS O HURTO ASEGURADA E INDEMNIZABLE.
- PARALIZACIONES DEL VEHÍCULO ORIGINADAS EN LABORES DE MANTENIMIENTO EXCLUSIVAMENTE.
- PARALIZACIONES DEL VEHÍCULO ORIGINADAS EN LABORES DE MEJORAMIENTO, MODERNIZACION, REPOTENCIACION O DEMORAS EN LA REPARACIÓN OCASIONADAS POR EL ASEGURADO.
- CUANDO EL VEHÍCULO HAYA SIDO INGRESADO AL PAIS DE CONTRABANDO, O NO ESTE MATRICULADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE TRANSITO HAYA SIDO OBJETO MATERIAL DE UN ILICITO CONTRA EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, ANTES DE ASEGURARSE, SEAN ESTAS CIRCUNSTANCIAS CONOCIDAS O NO PREVIAMENTE POR EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO SIN IMPORTAR QUE ESTOS HAYAN PARTICIPADO O NO EN TALES HECHOS.
- CUANDO SE TRANSPORTEN MERCANCÍAS AZAROSAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS, SALVO PREVIA NOTIFICACIÓN Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.
- CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO SEA USADO O APREHENDIDO POR CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL.
- CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SEA EMBARGADO Y POSTERIORMENTE SECUESTRADO COMO CONSECUENCIA DE HABERSE DECRETADO SOBRE EL UNA MEDIDA CAUTELAR.
- CUANDO EL VEHÍCULO SE HAYA SOBRECARGADO O SE EMPLEE PARA USO DISTINTO AL ESTIPULADO EN ESTA POLIZA, O SE DESTINE A LA ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN O PARTICIPE EN COMPETENCIA O ENTRENAMIENTO AUTOMOVILISTICO DE CUALQUIER INDOLE O CUANDO REMOLQUE OTRO VEHÍCULO, O PARTICIPE EN HUELGAS O PAROS DE TRANSPORTADORES.
- AQUELLAS OTRAS EXCLUSIONES PARTICULARES QUE EXPRESAMENTE PACTEN EL TOMADOR Y LA COMPAÑÍA.
- AXA COLPATRIA NO INDEMNIZARA POR ESTA CLAUSULA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SEA OBJETO DE PERDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR HUELGAS, AMOTINAMIENTOS, CONMOCION CIVIL, ASONADA, REBELIÓN, SEDICIÓN, LEVANTAMIENTOS POPULARES, PAROS, CESE DE ACTIVIDADES, SABOTAJE, TERRORISMO Y MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS O AL MARGEN DE LA LEY, CUANDO ESTOS EVENTOS ESTEN CUBIERTOS POR POLIZAS QUE EL GOBIERNO NACIONAL CONTRATE CON CUALQUIER AXA COLPATRIA O ASUMA A TRAVES DE UN FONDO ESPECIAL DE MANERA PERMANENTE O TRANSITORIA.
- AXA COLPATRIA NO INDEMNIZARA POR ESTA CLAUSULA EL LUCRO CESANTE QUE SE PRODUZCA EN EL PATRIMONIO DEL ASEGURADO POR





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
5	BOGOTÁ SAN DIEGO	10	8002247189

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	JULIAN FERNANDO MONSALVE ARBOLEDA	CC	1.042.774.543
DIRECCIÓN	KR 53 ESTE 11 GSUR 31, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3212350129
ASEGURADO	JULIAN FERNANDO MONSALVE ARBOLEDA	CC	1.042.774.543
DIRECCIÓN	KR 53 ESTE 11 GSUR 31, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3212350129
BENEFICIARIO	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	NIT	900.977.629 - 1
DIRECCIÓN	CL 3 40 31 BR LIDO, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3077024

LA PARALIZACION DEL VEHICULO; TAMPOCO INDEMNIZARA INTERESES MORATORIOS DEL CRÉDITO.

PARAGRAFO: ADICIONALMENTE A LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN ESTA COBERTURA, OPERARAN LAS ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDERA AL VALOR DE LA CUOTA MENSUAL DEL CREDITO, CUOTA QUE EN NINGUN CASO DEBE SUPERAR LA SUMA DE 5 SMMLV; HASTA UN LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN DE TRES (3) CUOTAS POR EVENTO; Y HASTA DOS (2) EVENTOS POR VIGENCIA.

4. PAGO DE INDEMNIZACIONES

AXA COLPATRIA INDEMNIZARA HASTA LA SUMA ASEGURADA EL VALOR DE LAS CUOTAS MENSUALES ASEGURADAS O POR FRACCIONES PROPORCIONALES AL TIEMPO DE MES QUE PERMANEZCA PARALIZADO EL VEHÍCULO POR RAZÓN DE LA REPARACIÓN PARCIAL AMPARADA DIRECTAMENTE A LA ENTIDAD FINANCIERA QUE APAREZCA EN LA POLIZA COMO BENEFICIARIO ONEROSO Y/O POR REEMBOLSO AL ASEGURADO CUANDO ESTE PRESENTE CERTIFICACION ORIGINAL DE LA ENTIDAD FINANCIERA DONDE CONSTE EL PAGO. EN NINGUN CASO SE RECONOCERAN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CUOTA O FRACCIÓN LOS EVENTUALES INTERESES MORATORIOS.

5. DELIMITACION DEL RIESGO ASEGURADO

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO SE ENTIENDE QUE EL PERIODO DE PARALIZACIÓN DEL VEHÍCULO CUBIERTO POR ESTE AMPARO COMIENZA EN LA FECHA DE INGRESO AL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA CON EL UNICO FIN DE DEJAR EL VEHÍCULO EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ANTERIORES AL SINIESTRO; Y TERMINA EN LOS SIGUIENTES CASOS: A) EN LA FECHA DE LA FINALIZACION DE LAS LABORES DE REPARACIÓN (SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRODUZCAN DEMORAS ATRIBUIBLES AL ASEGURADO O AUTORIDAD COMPETENTE); B) EN LA FECHA EN QUE AXA COLPATRIA HAGA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LA PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS O DE DAÑOS POR HURTO EN DINERO CONFORME CON LO PREVISTO EN LA CONDICION 3.5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE VEHICULOS PESADOS.

6. ALCANCE Y FORMALIZACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUOTAS O FRACCIONES CORRESPONDIENTES A LA OBLIGACION FINANCIERA, SE HARA SIEMPRE Y CUANDO HAYA TRANSCURRIDO POR LO MENOS DIEZ (10) DIAS DE PARALIZACIÓN DEL VEHÍCULO EN EL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA Y SIEMPRE QUE SE HAYA FORMALIZADO EL RECLAMO CON LA ENTREGA POR PARTE DEL ASEGURADO DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL VALOR DE LA CUOTA O FRACCIÓN Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR LA OCURRENCIA Y CUANTIA DE LA PERDIDA PARCIAL AMPARADA. EN TODO CASO, EL PAGO DE LA CUOTA O FRACCIÓN SOLO SERÁ EXIGIBLE RESPECTO DEL MES O FRACCION DE MES SIGUIENTE A LA FECHA DEL INGRESO AL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA.

EL PAGO PODRA SER PROPORCIONAL, POR FRACCIONES DE MES, CON SUJECCIÓN A LA SUMA ASEGURADA Y HASTA POR UN LÍMITE MÁXIMO DE TRES (3) CUOTAS POR EVENTO.

AXA COLPATRIA HABRA CUMPLIDO SU OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR, CUANDO HAYA PAGADO LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN ESTE ANEXO COMO VALOR DE LA CUOTA MENSUAL DE AMORTIZACIÓN O FRACCION, LO CUAL HARA RESPECTO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DEL INGRESO AL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA.

ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL ASEGURADO O CONDUCTOR EL INGRESO AL TALLER DEL VEHICULO ASEGURADO.

LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y EXCLUSIONES DE LA POLIZA DE VEHICULOS PESADOS NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

TERREMOTO
 EN EL EVENTO DE SINIESTRO LOS DEDUCIBLES PARA LA COBERTURA DE TERREMOTO SE APLICARAN LOS MISMOS DE LA COBERTURA DE DAÑOS (PARCIAL O TOTAL)

PROL. VIGE
 CLÁUSULA PROLONGACIÓN DE VIGENCIA





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
5	BOGOTÁ SAN DIEGO	10	8002247189

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	JULIAN FERNANDO MONSALVE ARBOLEDA	CC	1.042.774.543
DIRECCIÓN	KR 53 ESTE 11 GSUR 31, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3212350129
ASEGURADO	JULIAN FERNANDO MONSALVE ARBOLEDA	CC	1.042.774.543
DIRECCIÓN	KR 53 ESTE 11 GSUR 31, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3212350129
BENEFICIARIO	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	NIT	900.977.629 - 1
DIRECCIÓN	CL 3 40 31 BR LIDO, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3077024

EN CASO DE REPARACIÓN DEL VEHÍCULO POR SINIESTRO EN PÉRDIDA PARCIAL EN LOS TALLERES AUTORIZADOS POR AXA COLPATRIA, ESTA PÓLIZA SERÁ PRORROGADA HASTA POR UN TIEMPO IGUAL A LA PERMANENCIA DEL VEHÍCULO EN EL TALLER, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA. LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA APLICA DENTRO DE LA VIGENCIA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

CLAUSULADO

EL CLAUSULADO DE ESTE PRODUCTO LO PUEDE ENCONTRAR INGRESANDO A LA PÁGINA WEB www.axacolpatria.co EN LA SIGUIENTE RUTA: PRODUCTOS PARA PERSONAS – SEGUROS DE AUTO – CONSULTA DE CLAUSULADO.

CLAUSULA S

CLAUSULA DE SANCIONES

LA ASEGURADORA NO ESTARÁ OBLIGADA A PROVEER COBERTURA NI SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMACIÓN O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN LA MEDIDA EN QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE DICHA RECLAMACIÓN O LA DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO, EXPONGA A LA ASEGURADORA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN SEGÚN LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES DE COMERCIO O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO O ESTADOS UNIDOS.

CLÁUSULA ONEROSO AUTOMOVILES

SE ENDOSA LA PRESENTE POLIZA A FAVOR DE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO CON NIT. 900.977.629 - 1 COMO BENEFICIARIO ONEROSO SOBRE LAS RECLAMACIONES TOTALES PROVENIENTES DE DAÑOS FÍSICOS Y PÉRDIDA DEL VEHÍCULO, HASTA POR EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

ESTA PÓLIZA SE RENOVARÁ AUTOMÁTICAMENTE SOLO CUANDO EXISTA BENEFICIARIO ONEROSO, EN TODO CASO, EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS COMUNES SIGUIENTES CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN A LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

EN TODO CASO LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR, MODIFICAR O NO RENOVAR LA PÓLIZA, NOTIFICANDO AL BENEFICIARIO ONEROSO EN SU ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA, CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE EL AMPARO DE PÉRDIDAS TOTALES SE GIRARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO HASTA POR EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA MÁXIMO HASTA EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO Y LOS EXCESOS SI LOS HUBIERE SERÁN PAGADOS DIRECTAMENTE AL ASEGURADO.

AVISO DE OCURRENCIA DE SINIESTRO AL BENEFICIARIO ONEROSO EN CASO DE PERDIDA TOTAL POR DAÑO O POR HURTO: AXA COLPATRIA NOTIFICARÁ AL BENEFICIARIO ONEROSO A LA DIRECCIÓN REGISTRADA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL AVISO DEL SINIESTRO

RESPONSABILIDAD CIVIL

EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATADO EN ESTA PÓLIZA, SE PRESENTA COMO LÍMITE ASEGURADO ÚNICO, QUE CUBRE LAS INDEMNIZACIONES POR: DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, MUERTE O LESIÓN A UNA PERSONA, MUERTE O LESIÓN A DOS O MÁS PERSONAS. EN TODO CASO, EL VALOR DEL DAÑO GENERADO SUMADO POR CADA UNO DE ESTOS RUBROS NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR ASEGURADO PARA ESTE AMPARO.

AVISO DE TERMINACIÓN POR MORA: AXA COLPATRIA AVISARÁ DE INMEDIATO AL BENEFICIARIO ONEROSO DEL PRESENTE SEGURO LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO POR EL NO PAGO DE LA PRIMA.

POR LO ANTERIOR SE COBRA LA PRIMA INDICADA.

***** FIN POLIZA *****





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
5	BOGOTÁ SAN DIEGO	10	8002247189

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	\$	4.534.542,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	\$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 45 DIAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
17/03/2026	\$ 4.534.542,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTA D.C EN NOVIEMBRE 26 DE 2.025

AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

REFERENCIA DE PAGO

0361359049

Nombre Tomador	JULIAN FERNANDO MONSALVE ARBOLEDA		
Póliza Número	8002247189	Anexo	0
Dirección	KR 53 ESTE 11 GSUR 31		
Ciudad	MEDELLIN		
Teléfono	3212350129		
Producto	PÓLIZA AUTOMOVILES INDIVIDUAL		
Intermediario	CAVCA LIMITADA		
Sucursal Agente	BOGOTÁ SAN DIEGO		
Número de Documento (Ref 2)	CC 1.042.774.543		

Valor a pagar	4.534.542
Fecha Máxima de Pago	17/03/2026
Cuota No:	1 de: 1



(415)7707336880018(8020)0361359049(8020)1042774543(3900)0004534542(96)20260317

Recuerde que el no pago oportuno del valor de su póliza de seguro, generará la cancelación de la misma

ADVERTENCIA: este pago sólo tendrá validez con el sello y firma del cajero. El pago del presente recibo no otorga amparos diferentes a los estipulados en la carátula de la póliza. Para pagos en cheque favor girar a nombre de: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Haz tus pagos personalmente sin ayuda de terceros, protege tus datos. Es fácil y seguro, sigue estos pasos:	 Paso 1 Ingresa a www.axacolpatria.co	 Paso 2 Selecciona el botón Pagos en Línea y luego Pagos recurrentes .	 Paso 3 Paga en línea con cuentas de ahorro y corriente.	 Paso 4 Al finalizar el pago, recibirás un correo de confirmación.
---	---	---	---	---

Cualquier inquietud, comunícate con tu Asesor de Seguros o con nuestras líneas de atención al cliente en Bogotá al 423 57 57 y en el resto del país 01 8000 512 620

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>
 Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consulorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

COPIA CLIENTE



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

REFERENCIA DE PAGO

0361359049

Nombre Tomador	JULIAN FERNANDO MONSALVE ARBOLEDA		
Póliza Número	8002247189		
Dirección	KR 53 ESTE 11 GSUR 31		
Teléfono	3212350129		
Número de Documento (Ref 2)	CC 1.042.774.543		
Valor a pagar	4.534.542		
Fecha de Pago(DD/MM/AAAA)			

PAGOS EN LÍNEA	
Botón Pagos en línea en www.axacolpatria.co	
Pagos recurrentes por	o con tarjetas de crédito.
PAGOS PRESENCIALES EN ENTIDADES FINANCIERAS	
Realiza tu pago presentando este formato.	



(415)7707336880018(8020)0361359049(8020)1042774543(3900)0004534542(96)20260317